



PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO O DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PUNTO LIMPIO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE MANZANARES.

1. Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato la realización de las obras de construcción de Punto limpio en el Polígono Industrial de Manzanares, con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Luis Redondo López. Código CPV 45232470.

Dicho proyecto, juntamente con el presente pliego de cláusulas administrativas, tendrá carácter contractual.

2. Procedimiento de adjudicación

El contrato se adjudicará por procedimiento negociado.

3. Valor estimado del contrato y aspectos sujetos a negociación.

El valor estimado del contrato es de 231.404,96 euros (sin incluir el IVA)

Están sujetos a negociación el precio de las obras y las mejoras a realizar por el contratista según el siguiente detalle:

- El precio del contrato supone el 20% de la puntuación a otorgar a la oferta presentada por el licitador.
- La pavimentación del vial indicado en el proyecto que se incluye como anexo 2 a este pliego supondrá el 40% de la puntuación a otorgar.
- La construcción de una rotonda en la intersección de la Carretera de la Solana y calle Vid, según el plano incluido como anexo 2 a este pliego, supondrá el 40% de la puntuación a otorgar. Los licitadores habrán de presentar su propuesta de solución para esta rotonda mediante un anteproyecto que recoja los aspectos principales de la misma y su coste.

En la oferta de los licitadores se desglosará el precio de las obras y el IVA a aplicar.

4. Financiación de las obras.

A cargo del Ayuntamiento y de la Diputación Provincial de Ciudad Real. Existe consignación presupuestaria para el gasto total de la obra en la aplicación presupuestaria 162.62330.12MML90080 *Construcción de punto limpio* del presupuesto de gastos para el año 2013.

5. Duración del contrato y ejecución de las obras.

La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la garantía definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será el definido en la oferta del adjudicatario, con el máximo de CUATRO MESES, contado a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo si no tuviese reservas o, en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

6. Formalización del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo en un plazo máximo de quince días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación a los licitadores.

7. Acta de comprobación de replanteo.

Dentro del plazo de un mes siguiente al de la fecha de formalización del contrato, tendrá lugar la comprobación del replanteo, hecho previamente en los términos



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MANZANARES (C. Real)
INTERVENCION**

establecidos en el Art. 126 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para comprobar la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución.

Esta comprobación la realizarán los Técnicos del Ayuntamiento en presencia del contratista y se extenderá acta del resultado que será firmada por los interesados.

Las obras comenzarán en el plazo máximo de 1 mes a contar desde la comprobación de replanteo.

8. Inspección y Dirección de las obras.

Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto técnico que sirve de base al mismo.

Incumbe al Ayuntamiento ejercer de una manera continuada y directa la inspección de la obra durante su ejecución a través de su personal técnico. La Dirección de la obra la llevarán los Servicios Técnicos Municipales, cuyas instrucciones serán de obligada observancia por el contratista. El contratista se obliga a disponer de forma permanente a pie de obra de un Jefe de Obra con titulación suficiente que será el único interlocutor válido entre la empresa y la Dirección de la obra.

El contratista está obligado no sólo a la ejecución de la obra, sino que responde de los defectos que en la construcción puedan advertirse, hasta que se cumpla el plazo de garantía.

9. Pago y liquidación de las obras.-

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente ejecute, mediante certificaciones mensuales que tomando como base las relaciones valoradas, expida la Dirección de la obra.

Las certificaciones de obra, con la conformidad o reparos del contratista, serán aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local, autorizándose su pago con cargo al presupuesto general de la Corporación y vendrán con la reducción correspondiente a la baja, si se hubiese producido, y los abonos al contratista tienen el concepto de pagos a buena cuenta sujetos a las rectificaciones que se produzcan en la medición y liquidación final y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprende.

El importe de las certificaciones a cuenta se obtendrá aplicando al presupuesto de adjudicación de las obras de construcción del punto limpio el siguiente coeficiente:

	A	B
	Obra ejecutada	Presupuesto adjudicado
Construcción de punto limpio	---	---
Mejora 1: pavimentación de vial	---	---
Mejora 2: construcción de rotonda	---	---
Total	---	---
Coeficiente: Total A / Total B	--- %	--- %

El precio de las certificaciones a cuenta se abonará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras.

Dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción deberá acordarse y ser notificada al contratista la certificación final de las obras, que será abonada a cuenta de la liquidación del contrato.

Transcurrido un plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía, el órgano de contratación deberá aprobar la liquidación y abonar, en su caso, el saldo



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MANZANARES (C. Real)
INTERVENCIÓN**

resultante de la misma. La liquidación se obtendrá a partir de la obra ejecutada en la construcción del punto limpio, sin tener en cuenta las mejoras ofrecidas por el contratista, las cuales no se incluirán en la certificación final.

El contratista acompañará simultánea e independientemente factura en la que figure de forma separada el IVA repercutido y ajustada a lo exigido en Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

10. Riesgo y ventura.

La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por su parte.

11. Plazo de garantía.

Realizadas las obras, el contratista lo comunicará al Ayuntamiento y dentro del mes siguiente tendrá lugar el acto de recepción de las mismas, al que concurrirán la Dirección de Obra en representación del Ayuntamiento, el Interventor de la Corporación y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de un facultativo. Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el Ayuntamiento las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía de definido en la oferta del contratista, con el mínimo de UN AÑO.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar así en el acta y la Dirección de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas, fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

12. Responsabilidad por vicios ocultos.

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción.

Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

13. Revisión de precios.

En este contrato se excluye expresamente la revisión de precios.

14. Garantía definitiva.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 5 por 100 del precio de adjudicación, excluido el IVA, a disposición del Ayuntamiento de Manzanares.

Dicha garantía habrá de ser constituida en metálico, en aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España o por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo III del Título II del Libro I del Reglamento General de la Ley de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MANZANARES (C. Real)
INTERVENCION**

Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

15. Solvencia técnica y económica.

Los licitadores acreditarán su solvencia económica y financiera mediante la presentación de informe de alguna entidad financiera.

La solvencia técnica se acreditará mediante relación de las obras ejecutadas en los últimos cinco años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes.

16. Cumplimiento de las obligaciones tributarias o de seguridad social.

El contratista se obliga a cumplir las obligaciones tributarias o de seguridad social, laborales y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

El Ayuntamiento podrá controlar el cumplimiento de estas obligaciones, mediante la exigencia a la empresa de la presentación de la siguiente documentación:

- Póliza y último recibo del seguro por responsabilidad civil y por accidentes del personal,
- Documento de asociación a la mutua de accidentes de trabajo de la Seguridad Social.
- Contrato del servicio de prevención ajeno.
- Registro de la empresa en el sector de la construcción (R.E.A.)
- Documentación de los trabajadores a emplear en la obra: contrato laboral y documento de alta en la Seguridad Social.

17. Régimen de sanciones.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. A estos efectos el adjudicatario deberá presentar un programa de ejecución de obras en los quince días siguientes desde la formalización del contrato.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que se establecen graduadas con arreglo a la escala establecida en el Art. 212.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cuando las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del importe del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Esta misma facultad se tendrá respecto al incumplimiento de los plazos parciales.

Si los técnicos municipales observasen deficiencias en los materiales empleados en la obra, lo comunicarán por escrito al Ayuntamiento y al contratista que, una vez oído, procederá a reponer los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica que puede alcanzar hasta el 50 por 100 del valor de los materiales sustituidos.

18. Resolución del contrato.

Las causas de resolución del contrato serán las previstas y con los efectos determinados en los artículos 221 y 237 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



19. Solicitudes de participación, proposiciones y documentación complementaria.

Las empresas interesadas podrán presentar sus solicitudes de participación en la Secretaría del Ayuntamiento de Manzanares, de 9 a 14 horas durante el plazo de diez días naturales, contados desde la publicación del anuncio de licitación en la página web del Ayuntamiento www.manzanares.es.

De entre las solicitudes recibidas, el Ayuntamiento invitará a presentar sus proposiciones a un mínimo de cinco empresas, siempre que haya suficientes solicitudes, atendiendo a las obras similares al objeto del contrato que acrediten haber ejecutado.

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo que se indique en la invitación a participar.

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el procedimiento negociado para la contratación de las obras de Punto limpio en el Polígono Industrial de Manzanares".

Dentro de este sobre mayor se contendrán tres sobres A) y B), cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A) se subtitulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada" y contendrá los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, declarada bastante por la Secretaría General y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- Tarjeta del código de identificación fiscal o fotocopia compulsada.
- En su caso, una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones.
- Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que incluirá mención expresa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Documentos que acrediten la solvencia técnica y económica del licitador, según lo dispuesto en la cláusula 15 de este Pliego.
- Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El sobre B) se subtitulará "Oferta Económica" e incluirá:

- La proposición, con el siguiente modelo:

D...., con domicilio en..., Municipio..., CP... y DNI núm...., expedido en... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de... como acreditado por...) enterado del expediente de contratación y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento negociado, de las obras de punto limpio en el Polígono Industrial, convocado por el Ayuntamiento de Manzanares, tomo parte en la misma comprometiéndome a realizarlas en el precio de... (letra y número) + 21% de IVA, con arreglo al proyecto y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Asimismo, me comprometo a realizar las siguientes mejoras según lo dispuesto en la cláusula 3 del Pliego:

Lugar, fecha y firma.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MANZANARES (C. Real)
INTERVENCION**

- Presupuesto de las mejoras ofrecidas IVA incluido, acompañado, en el caso de la rotonda, de un anteproyecto de la solución planteada que recoja los aspectos principales de la misma y documentación gráfica que permita su comprensión.

En caso de discrepancia entre la cantidad indicada en número y letra prevalecerá la cantidad indicada en letra.

20. Examen de las proposiciones.

Los servicios municipales negociarán con los licitadores invitados los términos del contrato y propondrán la adjudicación de la mejor oferta.

21. Adjudicación.

En el plazo máximo de veinte días desde la apertura de las ofertas, la Junta de Gobierno clasificará, por orden decreciente las proposiciones presentadas y requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde la recepción del requerimiento constituya la garantía definitiva prevista en la cláusula 11 de este Pliego y acredite la situación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, para lo cual presentará los siguientes documentos:-

- Declaración de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en epígrafe y tipo de cuotas (nacionales, provinciales o municipales) que le habilite para la ejecución de la obra o justificación de la exención del impuesto.

- Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Estado.

- Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones con ella.

Estos documentos podrán sustituirse por las autorizaciones al Ayuntamiento de Manzanares para obtener estos datos de las respectivas administraciones, según los modelos anexos a este Pliego.

En el plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el cumplimiento del trámite anterior, la Junta de Gobierno Local adjudicará el contrato. El acuerdo de adjudicación, que será motivado, se notificará a los licitadores y se publicará en la página web del Ayuntamiento indicada.

22. Régimen jurídico.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y en lo no previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 7/85 de 2 de abril y demás normativa aplicable.

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento. Los acuerdos adoptados para su resolución podrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Manzanares, a 5 de febrero de 2013



EL ALCALDE,

Informado favorablemente
EL SECRETARIO GENERAL,

DATOS TRIBUTARIOS

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real) a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de contratación de las obras de construcción de Punto limpio en el Polígono Industrial de Manzanares.

La presente autorización se otorga para el procedimiento mencionado anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

A. DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	
NIF	FIRMA (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

B. DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
NIF	ACTÚA EN CALIDAD DE
FIRMA	

..... a de de 2013

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real)

SEGURIDAD SOCIAL

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real) a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de contratación de las obras de construcción de Punto limpio en el Polígono Industrial de Manzanares.

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la autorización concedida a este Ayuntamiento por la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos de Seguridad Social que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

C. DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	
NIF	FIRMA (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

D. DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
NIF	ACTÚA EN CALIDAD DE
FIRMA	

..... a de de 2013

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real)